

Referència:	<b>2021/2361F</b>
Sol·licitud:	<b>APROVACIÓ PRESSUPOST ANUAL</b>
Assumpte:	<b>APROVACIÓ PRESSUPOST GENERAL 2021</b>
Interessat:	
Representant:	
<b>INTERVENCIÓ (MVO) - INFORME NÚM. II-A-2021-049 - MVO</b>	

## **INFORME INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL RD 861/1986 EN CUANTO A LOS LÍMITES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.**

### **1.- Legislación aplicable.**

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

### **2.- Fundamentos de derecho.**

El RD 861/1986, establece en su artículo 7:

**“Artículo 7. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.**

*1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Con ocasión de la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2021 del Ajuntament de Lluçmajor, y a petición de la intervención municipal, se emite el presente informe, en el que se analiza el cumplimiento del citado artículo 7.

El siguiente cuadro, refleja los importes extraídos del capítulo 1 de Gastos de Personal del presupuesto 2021, en cuanto a las retribuciones de los funcionarios:

<b>PRESSUPOST 2021</b>
------------------------

Massa retributiva global			10.229.987,18	-1
Retribucions bàsiques (SB +Triennis)			2.893.725,96	-2
Complement de destí			1.478.799,16	-3
Ajuts socials			66.700,00	-4
<b>Base de càlcul</b>		(1)-(2)-(3)-(4)	<b>5.790.762,06</b>	-5
<b>Complement Específic</b>			3.564.967,68	61,56%
Límit				
fins un màxim de	75,00%	Sobre (5) =	4.343.071,55	
	<b>NO SUPERA EL LÍMIT</b>			
<b>Complement de productivitat</b>			339.906,25	5,87%
Límit				
fins un màxim de	30,00%	Sobre (5) =	1.737.228,62	
	<b>NO SUPERA EL LÍMIT</b>			
<b>Gratificacions</b>			219.900,00	3,80%
Límit				
fins un màxim de	10,00%	Sobre (5) =	579.076,21	
	<b>NO SUPERA EL LÍMIT</b>			

### 3.- Conclusiones.

Una vez analizados los datos y visto que todos ellos se sitúan por debajo de los límites marcados en el RD 861/1986, se informa que los gastos de personal en lo que se refiere al complemento específico, de productividad y gratificaciones se encuentran dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.